serveo

# Sistema interno de información y protección de informantes

## 1. INTRODUCCIÓN

SERVEO CORPORACIÓN, S.L. (en adelante, "SERVEO") se compromete a respetar la ley y las normas éticas en el desarrollo de su actividad, tal y como se recoge en su Código de Ética Empresarial, el cual, recoge los valores y compromisos éticos de SERVEO.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, establece en su artículo 5.2 letra h) que cada entidad obligada cuente con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de su Sistema interno de información y de defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo.

El Consejo de Administración de SERVEO, en cumplimiento del citado art. 5.2 letra h) de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, ha formulado una política del Canal Ético, y la gestión de comunicaciones.

## 2. ALCANCE

El Canal Ético está destinado a la denuncia voluntaria y de buena fe por parte de las personas que, en el ejercicio de su actividad profesional, o cualquier otra vinculación con SERVEO, hayan tenido conocimiento, o tengan conocimiento personal, de conductas o situaciones que se correspondan con los supuestos enumerados y que se refieran a hechos ocurridos o muy probables en la compañía.

Esta facultad pertenece a:

- cualquier trabajador de una de las empresas de SERVEO: empleados, becarios, aprendices (a tiempo completo o parcial),
- las personas cuya relación laboral haya finalizado, cuando la información se haya obtenido en el transcurso de dicha relación, y las personas que hayan solicitado un empleo en SERVEO, cuando la información se haya obtenido en el transcurso de dicha solicitud,
- los miembros del Consejo de Administración de SERVEO, y de las sociedades que forman parte de SERVEO.
- a cualquier colaborador externo y ocasional, es decir, a un tercero que aportes u colaboración profesional con una de las entidades de SERVEO, como trabajadores temporales, prestadores de servicios, proveedores, agentes o consultores.
- los contratantes de SERVEO, sus subcontratistas o, en el caso de las personas jurídicas, los miembros de los órganos de administración, de dirección o de control de dichos contratantes y subcontratistas, así como los miembros de su personal.
- a cualquier persona que tenga interés en informar.

El Canal Ético se podrá utilizar para las siguientes comunicaciones:

- un delito (incluidos la corrupción y el tráfico de influencias), (falsificación, interferencia con el derecho de la competencia, discriminación, acoso, violencia o amenazas, discriminación o fraude contable, fiscal y financiero),
- infracción administrativa o cualquier vulneración del ordenamiento jurídico que afecte o menoscabe directamente el interés general,
- una amenaza o daño al interés público (es decir, a la salud, seguridad o bienestar públicos),
- cualquier comportamiento incompatible con el Código de Ética Empresarial,
- una violación grave o un riesgo de violación grave de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
- un daño grave o riesgo de daño grave para la salud o la seguridad de las personas,
- un daño grave o riesgo de daño grave para el medio ambiente,
- la ocultación o el intento de ocultación de tales actos,
- los actos de represalia contra la persona que haya hecho la denuncia, contra cualquier persona que la haya ayudado a hacerla o contra cualquier persona que haya participado en la tramitación de una denuncia,
- cualquier acción u omisión que pueda constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, siempre que sean de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 a) de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción,
- acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.
- se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas.

Este Canal no está previsto para cuestiones como reclamaciones, quejas, sugerencias, solicitudes de información adicional y/o solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

## 3. PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA DE INFORMANTES DE SERVEO

El Consejo de Administración de SERVEO, ha aprobado una política para la gestión del Canal Ético y para la investigación de denuncias en materia de Cumplimiento. Dicha política cumple con los siguientes principios:

- Protección al informante: prohibiéndose expresamente las represalias contra su persona, entendiendo como tales, cualquier acto u omisión que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable.
- Respeto a la presunción de inocencia y el honor de las personas afectadas por las comunicaciones.

- Derecho de acceso e información de laspor las comunicaciones a las acciones u omisiones que se le atribuyen, así como su derecho a ser oída.
- Confidencialidad del denunciante en su identidad y de los terceros mencionados en la comunicación y aquellos que puedan intervenir durante su tramitación e investigación a propuesta de una de las partes, así como del resto de actuaciones, y de la protección de datos, impidiendo el acceso a personas no autorizadas.
- Protección de los datos personales recogidos y tratados a través del Canal Ético, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del presente documento.

## 4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

Aquella persona en la que el Consejo de Administración de SERVEO delegue las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación, resultando a su vez Responsable del Canal Ético.

## 5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RECIBIDA EN EL CANAL ÉTICO

SERVEO en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, informa al usuario del presente Canal Ético de las siguientes condiciones, las cuales rigen el tratamiento de sus datos personales (y de aquellos otros datos que pueda comunicar) en el marco de utilización de dicho canal.

### 5.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Serveo Corporación, S.L con domicilio social en C/ Quintanavides 21, 28050, Madrid. Puede contactar con el delegado de protección de datos en la dirección: dpd@serveo.com

### 5.2 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y BASE DE LEGITIMACIÓN

Los datos personales facilitados al momento de remitir una comunicación en el canal ético podrán referirse tanto a la persona informante como a la persona afectada por la comunicación, así como a terceras personas que pudieran resultar mencionadas en la misma o que participen en el proceso de investigación, y serán tratados por SERVEO con las siguientes finalidades y sobre las siguientes bases de legitimación:

**Finalidad 1: gestión del canal ético:**

- Datos tratados con esta finalidad: Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético pueden presentarse de forma anónima. No obstante, en caso de que el informante facilite datos personales, estos podrán incluir datos identificativos y de contacto, así como cualquier otra información que, por razón de los hechos comunicados, resulte necesaria para la gestión y tramitación de la comunicación. Asimismo, el informante podrá incluir en su comunicación datos

personales relativos a terceras personas potencialmente implicadas o relacionadas con los hechos denunciados.

- Descripción de la finalidad: gestión del Canal de Ético de SERVEO e investigación de aquellos incidentes presuntamente ilícitos o contrarios a las normas éticas de SERVEO y que se puedan poner en su conocimiento.
- Base de legitimación: el cumplimiento de una obligación legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2. de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en relación con el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. ("LOPDGDD").
- Circunstancia habilitante: cuando la denuncia contenga datos de categoría especial en el sentido de lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o "RGPD"), el tratamiento se realizará por razones de un interés público esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2.g) del RGPD y en el artículo 30.5 de la Ley 2/2023.

**Finalidad 2: cumplimiento de obligaciones legales**

Datos tratados con esta finalidad: datos identificativos y de contacto, así como aquellas otras categorías que, por razón de la denuncia trasladada, se puedan comunicar a SERVEO.

Descripción de la finalidad: cumplimiento de cualesquiera obligaciones legales que resulten de aplicación a SERVEO.

Base de legitimación: cumplimiento de la concreta obligación legal que resulte de aplicación.

**Finalidad 3: Gestión de revelaciones públicas**

- Datos tratados con esta finalidad: datos identificativos y de contacto, así como cualesquiera otros datos personales que resulten necesarios para garantizar la protección de las personas que realicen una revelación pública en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023.

- Descripción de la finalidad: gestión de los datos personales cuando resulte necesario para garantizar la protección de las personas que realicen una revelación pública de acciones u omisiones relativas a las infracciones previstas en la normativa aplicable.

- Base de legitimación: el tratamiento de los datos personales en los supuestos de revelación pública se fundamenta en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.e) del RGPD y en el artículo 30 de la Ley 2/2023.

En particular, dicha protección podrá resultar de aplicación cuando se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable, entre otras: (i) cuando la persona informante haya realizado previamente la comunicación a través de canales internos o externos sin que se hayan adoptado medidas apropiadas dentro del plazo establecido; o (ii) cuando existan motivos razonables para considerar que la infracción puede constituir un peligro inminente o manifiesto para el interés público, exista riesgo de daños irreversibles o se aprecie un riesgo de represalias o de que la información no sea tratada eficazmente debido a las circunstancias del caso, tales como la posible ocultación o destrucción de pruebas, o la implicación de autoridades en los hechos denunciados.

**5.3 PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales objeto de tratamiento serán conservados por el plazo de tiempo que resulte preciso para alcanzar la finalidad perseguida en cada caso.

Concretamente, en cuanto a la Finalidad 1, se conservarán en el propio canal de denuncias por el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados y, en cualquier caso, por el plazo máximo de 3 meses desde la incorporación de tales en el mismo, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo por otros tres meses adicionales.

Las informaciones que no sean veraces se suprimirán desde el momento que se tenga constancia de ello, salvo que la falta de veracidad constituya un ilícito penal, en cuyo caso se conservará durante el tiempo necesario para el procedimiento judicial que se inste.

La información recibida que contenga datos considerados de categoría especial conforme al artículo 9 del RGPD, serán suprimidos de forma inmediata sin que se registren y se proceda al tratamiento de estos, salvo que el tratamiento se realice por razones de interés público esencial, en virtud del artículo 9.2.g) del RGPD.

En el contexto de gestión del Canal no aplica la obligación de bloqueo de datos personales, conforme al artículo 32 de la LOPDGDD.

En caso de iniciarse una investigación, se conservarán fuera del propio canal por el tiempo que resulte necesario para alcanzar la finalidad perseguida (investigación de los hechos y/o adopción de las medidas que resulten oportunas).

En caso de resultar de aplicación la obligación de bloqueo que reconoce la normativa en vigor, podrán conservarse en régimen de bloqueo por los plazos de prescripción de cualesquiera acciones o reclamaciones que pudiesen derivarse de la actividad desarrollada.

En cualquier momento podrá contactar con el delegado de protección de datos para obtener información adicional sobre el plazo de conservación de los datos personales comunicados.

**5.4 DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES**

No se prevé la comunicación de sus datos personales a terceros responsables del tratamiento, sin perjuicio de aquellas comunicaciones que resulten precisas en función de la concreta infracción investigada y/o cumplimiento de obligaciones legales aplicables a SERVEO. En particular, los datos podrían ser comunicados a la Autoridad Judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

No se prevé la transferencia internacional de los datos personales. No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de (i) Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países o (ii) en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo.

**5.5 DERECHOS DE LOS INTERESADOS**

Los titulares de los datos personales comunicados cuentan con el derecho a acceder, rectificar, portar y suprimir sus datos, así como a limitar y oponerse al tratamiento, los cuales podrán ejercitar dirigiéndose por escrito a SERVEO, en su domicilio social o a la dirección dpd@serveo.com

Además, cuentan con la posibilidad de interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales y, por lo tanto, dicha oposición no será estimada.